

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije, a comparecer desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca-captura y conducción de aquéllos, niéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 588 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 604 del Código de Justicia Militar y 557 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

4101

ARNAU GARCIA, José, (a) Blanquet del Macareno; hijo de José y Josefa María, de dieciocho años, soltero, jornalero, vecino de Vall de Uxó, del que se ignora el actual paradero, y condenado en sentencia dictada por la Audiencia de Castellón en causa sobre robo, a la pena de dos años, once meses y once días de presidio correccional; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Nules, para ingresar en las Cárcel de la prisión, según lo acordado en las diligencias de ejecución de la referida sentencia, para empezar a sufrir la pena, quedando a disposición de dicha Audiencia Provincial. 4792

4102

ATMUTLLOR, Carlos; profesión panadero, de quince años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de esta ciudad, Secretaría de D. Federico Grases. 4832

4103

BARCENA ESTEBAN, Cándido; detenido y ocho años, casado, pintor; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Eloy Gonzalo, número 8, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa sobre defraudación a la Hacienda, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de Sagrario de Granada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4766

4104

BARRAN CARBONELL, Antonio; hijo de Juan y Consuelo, natural de Barcelona, estado casado, profesión periodista, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Consejo de Ciento, número 135, bajo; procesado por injurias a la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4834

4105

BELTRAN ALONSO, Constancio; estado casado, profesión periodista, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por rebelión y otros delitos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao. 4757

4106

BENGUSI GABANCIO, Modesta; natural de Bilbao, estado casada, profesión

las labores del sexo, de cuarenta y dos años, hija de Mariano y Francisca, vecina de Vigo; domiciliada últimamente en su pueblo; procesada por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 4801

4107

BURRIEL SANZ, Bárbara; natural de Castell de Cabra, vecina de Berge, viuda, de sesenta y seis años, pobre de solvencia; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castellote a constituirse en prisión y notificarse el auto de prisión provisional y ratificación del mismo dentro del término legal, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde. 4758

4108

DAPENA CRUZ, Manuel, que usa el segundo apellido de García, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión panadero, de diecisiete años, hijo de Adolfo y de María; domiciliado últimamente en la calle de Zurita, número 17, segundo derecho; procesado por estafa en causa número 593 del año 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez. 4776

4109

El gitano conocido por Portal, procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina. 4774

4110

FRAGUAS MATEO, Manuela; natural de Madrid, de estado soltera, profesión vendedora, de cuarenta y ocho años, hija de Maximino y de Patricia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Rita Luna, número 7; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. 4765

4111

GALVAN, Pedro; de estatura baja, redondete, moreno, pelo y ojos negros; procesado por estafa en causa número 323 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez. 4775

4112

GARCIA FERNANDEZ, Segismundo; domiciliado últimamente en Rambla Taberna de Allox; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huércal Overa, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre rapto con el número 24 de 1916. 4769

4113

GOMEZ MACEDA, Ismael; hijo de Juan Bautista y de Elena, natural de Piedrafita, caserío de Carrascone, término municipal de Cabrillanes, partido de Murias de Paredes (León), de estado soltero, profesión labrador, de diecinueve años, bajo de estatura, cargado de hombros, grueso, color rubio, con un poco de bigote; domiciliado últimamente de sirviente en Guriezo (Castro Urdiales); procesado por estafa a Emilia Vázquez; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Laredo, para ser oido y constituirse en prisión, apreciándole que de no hacerlo será declarado rebelde. 4773

4114

GUERRERO PENAS, Darío; hijo de Hipólito y de Gregoria, natural de Anzo, de estado soltero, profesión labrador, de diecinueve años, de estatura corta, cara larga, moreno, ojos, cejas y pelo estatuto oscuro, nariz y boca regular; vista y calza a uso del país; domiciliado últimamente en Anzo; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Lalín. 4771

4115

HERRERA CARMONA, Juan; de estado casado, profesión sombrerero, de sesenta años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Málaga, para constituirse en prisión en el sumario número 324 de 1915 (Secretaría del señor López). 4786

4116

JÓPEZ VILAR, Eugenio; natural de Madrid, hijo de Demetrio y de Dámasa, de estado casado, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en la calle de la Ruda, número 16, piso cuarto; procesado por delito electoral; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso. De esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4779

4117

MANZANO GARCIA, Luis; natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años; hijo de Luis y Avelina; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de dicha ciudad de Santander. 4795

4118

MARTIN DE CASTRO, Eduardo; hijo de Miguel y de María, natural de Madrid, de diecisiete años, soltero; domiciliado últimamente en la Corredora Baja de San Pablo, número 20, piso cuarto, número 2; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí, de esta Corte, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada en la causa que se le sigue en dicho Juzgado bajo el número 393 de 1915 por hurto, y notificarse el auto fecha 2 de Marzo próximo pasado decretando su prisión y llevar a efecto la misma, apreciando que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 4778

4119

MARTINEZ LOPEZ, Bartolomé; domiciliado últimamente en La Carolina; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para notificarse y llevar a efecto la prisión, en causa por hurto instruida por este Juzgado. 4773

4120

MARTÍNEZ LLORET, José, (a) Pep del Moro, de cuarenta y un años casado con Asunción Llinares Lloret; profesión jornalero, natural de Finestrat, vecino de esta ciudad; hijo de José y de Francisca; comparecerá ante el Juzgado de Villajoyosa, dentro de quince días, para ser reducido a prisión en causa por atentado a la Autoridad. 4798

4121

MAYNON PUIG, Miguel; natural y vecino de Granollers, de estado casado, de cincuenta y dos años; profesión labrador; domiciliado últimamente en esta

(Continúa en la pág. 447.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE APTITUDS A DESTINOS CIVILES

**Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la Ley de 16 de Julio de 1885 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación y demás disposiciones complementarias.**

**Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados á los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al obtenerlos por primera vez.**

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADIGAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VANTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
					Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
1	Escuela Normal de Maestros de Albacete.	Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes...	2. <sup>a</sup>	Conserje ordenanza....	1.000,00			
2	Dirección General de Correos.—Sección de Telégrafos.—Teruel.....	Idem de la Gobernación...	1. <sup>a</sup>	3 Celadores.....	1.000,00			
3	Ayuntamiento de Figueras.—Gerona...	Capitanía general de la 4. <sup>a</sup> Región.....	3. <sup>a</sup>	Inspector de Vigilancia y arbitrios municipales .....	1.350,00		1.000,00	No exceder de la edad de treinta años.
4	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Cabo de peones.....	1.250,00			Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. (1). Acreditar poseer conocimientos de albañilería y afirmado de caíles con certificado visado por el Presidente de la Sociedad de obreros, ó en su defecto por el Alcalde. (1).

**NOTA.—De los anteriores destinos corresponde uno por el turno de proporcionalidad á los Sargentos licenciados.**

**Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y Soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenerse además á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.**

5	Escuela Normal de Maestros de Albacete.	Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes...	2. <sup>a</sup>	Portero.....	750,00			
6	Dirección General de Correos.—De Albacete á Madrid y Guadalajara.....	Idem de la Gobernación...	1. <sup>a</sup>	Peatón .....	500,00			
7	Idem.—Avila.—Escarabajosa.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero .....	365,00			
8	Idem.—Baleares.—Santa Engracia.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	200,00			
9	Idem.—Idem.—Bañola.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	200,00			
10	Idem.—Idem.—S <sup>a</sup> Arracó.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	365,00			
11	Idem.—Idem.—Puerto de Andraitx.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	360,00			
12	Idem.—Idem.—Ginova.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	150,00			
13	Idem.—Idem.—Buger.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem .....	150,00			

14	Idem.—Burgos.—De Huerta del Rey á Aranzo de Salce.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	350,00			
15	Idem.—Cáceres.—Navaconcejo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	>			
16	Idem.—Idem.—Casas del Castañar.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	100,00			
17	Idem.—Castellón.—De Forcall á la Mata de Forcall.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	250,00			
18	Idem.—Gerona.—San Daniel.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	250,00			
19	Idem.—Huesca.—Puente de la Reina.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	365,00			
20	Idem.—Idem.—De Nocito á Used, Baza y Vinuesto.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	400,00			
21	Idem.—León.—De Vega de Mugaz á Quintana del Castillo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	600,00			
22	Idem.—Idem.—De la Buñaza á Villamontán y Castillo de Valdunza.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	500,00			
23	Idem.—Lérida.—De Sude á Albes y Alcanó.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	600,00			
24	Idem.—Málaga.—Cómpeta.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	600,00			
25	Idem.—Navarra.—Equer.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	100,00			
26	Idem.—Orense.—San Esteban.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	365,00			
27	Idem.—Idem.—Cartelle.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	400,00			
28	Idem.—Idem.—Santa María de Astariz.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	100,00			
29	Idem.—Oviedo.—Botonelo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	200,00			
30	Idem.—Idem.—Novellana.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	>			
31	Idem.—Idem.—Caudano.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	>			
32	Idem.—Idem.—Lamuño.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	100,00			
33	Idem.—Idem.—San Claudio.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	>			
34	Idem.—Salamanca.—Jusbagó.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	150,00			
35	Idem.—Idem.—De Sequeros á la Alberca.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	400,00			
36	Idem.—Soria.—Royo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	100,00			
37	Idem.—Idem.—De Mazabete á Cabrejos del Campo y Candilechera.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Poatón.....	450,00			
38	Idem.—Tarragona.—Roquetas.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	200,00			
39	Idem.—Idem.—Villalba de los Arcos.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	100,00			
40	Idem.—Idem.—De Batea á Gundesa.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	400,00			
41	Idem.—Teruel.—De Bordón á Mirabel y Olocáu.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	670,00			
42	Idem.—Idem.—De Tronchón á Olocáu y La Mata.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	625,00			
43	Idem.—Valencia.—Alcalá.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	150,00			
44	Idem.—Zaragoza.—Cartuja Baja.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	965,00			
45	Idem.—Idem.—Nuévalos.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	>			
46	Idem.—Idem.—Ibdes.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	100,00			
47	Juzgado de primera instancia 6 instrucción de Lillo.—Toledo.....	Capitanía general de la 1. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	480,00	Derechos de aranceles.		
48	Idem municipal de Higuera de Vargas. Badajoz.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	>			
49	Ayuntamiento de Mombletín.—Avila.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de Secretaría.....	575,00			
50	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Agente de Policía.....	686,75			
51	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	2 Serenos.....	365,00			
52	Idem de Collado Mediano.—Madrid.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	150,00			

(1) A estos destin

picar los Subagentes de activo 6 de esta procedencia.

Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Esto certificado pueden omitirlo los que acrediten que están ejerciendo otro destino análogo para el cual se les exigió dicho documento.

Idem.

Nº	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Ca- tegoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO Por horas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
53	Ayuntamiento de Sevilla.....	Capitanía general de la 2. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Guardia municipal.....	2,65 diarias.		»	»
54	Juzgado de primera instancia e instrucción de Vera.—Almería.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	540,00	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales en la forma determinada para los destinos números 47 y 48 de esta relación.
55	Ayuntamiento de Tramacastilla.—Teruel.....	Idem de la 3. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	145,00	»	»	»
56	Idem de Anadón.—Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	40,00	»	»	»
57	Juzgado de primera instancia e instrucción de Yecla.—Murcia.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	480,00	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de Penales en la forma determinada para los destinos números 47 y 48 de esta relación.
58	Ayuntamiento de Puzol.—Valencia. . .	Idem.....	1. <sup>a</sup>	2 Guardas de campo....	1,80 diarias.	»	»	Prestarán servicio constantemente.
59	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	1 Idem.....	1,80 diarias.	»	»	Prestará servicio sólo en nueve meses del año y en la época que acuerde el Ayuntamiento.
60	Idem de Paterna.—Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Vigilante nocturno....	307,50	Las limosnas que recaja á domicilio...	»	La de barrer diariamente la plaza de la Constitución y demás servicios extraordinarios que se le ordenen.
61	Juzgado municipal de Torre del Compte.—Teruel .....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	»	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales en la forma determinada para los destinos números 47 y 48 de esta relación.
62	Ayuntamiento de Ogassa.—Gerona. ....	Idem de la 4. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	2,50 diarias.	»	»	
63	Idem de Figueras.—Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Cabo del resguardo de Consumos.....	990,00	»	»	No exceder de los cincuenta años de edad.
64	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	12 vigilantes de Idem...	900,00	»	»	Idem.
65	Juzgado municipal de Tortosa.—Tarragona.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	»	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales en la forma determinada para los destinos números 47 y 48 de esta relación.
66	Idem fd. de La Galera.—Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
67	Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego.—Zaragoza.....	Idem de la 5. <sup>a</sup> Región.....	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal jurado.....	75,00	»	»	
68	Idem de Bergasa.—Logroño.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	3. Guardas alternos de campo.....	506,00	»	»	

69	Idem de Beratón.—Soria.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	150,00	»	»	»
70	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal.....	300,00	»	»	»
71	Idem de Anguiano.—Logroño.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil y voz pública.	305,00	Derechos de bandos á particulares....	»	»
72	Juzgado de primera instancia ó instrucción de Haro.—Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	540,00	Derechos de arancel	»	Ser mayores de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales en la forma determinada para los destinos números 47 y 48 de esta relación.
73	Idem de Idem de Sariñena.—Huesca.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	480,00	Idem.....	Idem.	
74	Ayuntamiento de Marcilla.—Patencia.....	Idem de la 6. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	75,00	»	»	
75	Idem de La Puebla de Labarca.—Alava.....	Idem.....	1. <sup>b</sup>	Guarda.....	500,00	»	»	
76	Ayuntamiento de Herrín de Campos.—Valladolid.....	Idem de la 7. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	200,00	»	»	
77	Idem del Bodón.—Salamanca.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil-portero.....	327,00	»	»	
78	Juzgado municipal de Montero.—Coruña.....	Idem de la 8. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	»	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales en la forma determinada para los destinos números 47 y 48 de esta relación.

**Notas.** 1.<sup>a</sup> Las instancias solicitando los destinos que se anuncian se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán subscriptas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 11.<sup>a</sup> (de' pesetas), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.<sup>a</sup> (10 céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de fijación, cerradas por fin de mes, ó de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 11.<sup>a</sup>, autorizada por el Comisario de Guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 12.<sup>a</sup>, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por initiales á consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos acreditarán su aptitud física para ejercer destinos con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.<sup>a</sup>

Para los destinos que exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza ó cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales ó la relación, se acompañará unido á los anteriores:

Los certificados de antecedentes penales caducan á los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.<sup>a</sup> Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos ó Comandancias militares del punto de residencia de los interesados y en su defecto en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador ó Comandante militar respectivo, á fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y coadyuva observada por el recurrente, con posterioridad á su licenciamiento, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de 10 de Octubre de 1886, y se cursen á este Ministerio en la forma que está previsto y en el que han de tener entrada dentro del mes de Mayo próximo.

3.<sup>a</sup> Para solicitar destinos de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> categoría deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos certificado de aptitud que exprese poseer el interesado lo conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las crecadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *colección Legalística* de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1886. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de 3.<sup>a</sup> categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de 1.<sup>a</sup> categoría es preciso saber leer y escribir, y para los de 2.<sup>a</sup>, poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.<sup>a</sup> Los aspirantes á algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, á excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su fijación, hasta que obtengau destino.

Los que habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 12.<sup>a</sup> y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron á propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota corregida en la instancia y autorizada por el Jefe de la Dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión de que se los adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.<sup>a</sup> No pueden aspirar á destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último que se los adjudicó.

Madrid, 27 de Abril de 1916.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

### Concurso especial para proveer plazas del Ministerio de la Gobernación.

*RELACIÓN de los destinos que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885, en el turno reservado á la misma por la de 14 de Abril de 1908, en Suboficiales, Brigadas y Sargentos de activo ó licenciados que cuenten seis ó más años de servicio, de ellos cuatro por lo menos en el empleo de Sargento, y no exceder de treinta y cinco años de edad los primeros, ni de cuarenta los segundos al obtener el primer destino.*

Número de orden.	DEPENDENCIA ó SERVICIO	Categoría.	NÚMERO Y CLASE DEL DESTINO	SGALDO — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE EXIGEN	OBSERVACIONES
1	Ministerio de la Gobernación.....	4. <sup>a</sup>	Un Oficial 5. <sup>a</sup> de Administración civil.....	1.500	Justificar ó haber justificado su aptitud con nota de examen en la que conste haber obtenido la nota de Muy Bueno.....	Los que ingresen en las condiciones indicadas, para ascender á la categoría de Oficial 4. <sup>a</sup> tendrán que someterse al previo examen que determina el artículo 1. <sup>o</sup> de la ley de 14 de Abril de 1908.
2	Ministerio de la Gobernación.....	4. <sup>a</sup>	Diez plazas de Oficial 5. <sup>a</sup> de Administración civil.....	1.500	Las mismas que se expresan en la nota anterior.	Las mismas que se expresan en la nota anterior. Los propuestos quedarán en las condiciones en que se encuentran hasta que cubran plaza y podrán aspirar á otros destinos que se anuncien en convocatorias ordinarias; pero si ser agraciados en una de éstas serán bajas como aspirantes.

**NOTAS.**—1.<sup>a</sup> Las instancias de los aspirantes se suscribirán independientemente de las del concurso ordinario y tendrán entrada en este Ministerio antes del día 20 de Mayo próximo.

2.<sup>a</sup> En las peticiones de destinos consignarán los solicitantes, si en el caso de no alcanzar el de inmediata provisión desean figurar en propuesta de aspirantes para las plazas que vayan vacando.

Madrid, 27 de Abril de 1916.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

vill; procesado por el delito de hurto; hijo de Sebastián y Josefina; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Granollers, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar. 4761

4122

MORALES EXPÓSITO, Pedro; de estado casado; profesión charista, de veintiocho años; domiciliado últimamente en la calle Medi dia, 12 taberna; procesado por hurto; comparecerá, en el término del quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Norte de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4831

4123

MOREIRA LÓPEZ, Jesús; hijo de Manuel y de Juana, de veintiún años, soltero, natural y vecino de Santiago de Compostela (Lugo), dedicado a cantar y vender copias impresas en las ferias y romerías; Esperanza Moreira López, hermana del anterior, de diecisiete años; estado soltera, de igual naturaleza, veintidós y ocurrente; José María Barreiro Durán, hijo de Francisco y Dolores, de diecisiete años, de estado soltero, dedicado al juego de bolos y villar romano en las ferias y romerías, conocido por el Chico; natural y vecino de San Benito de Lerez, en la ciudad y provincia de Pontevedra, y Constante Quintans Villar, hijo de Vicente y Juana, natural de Padrón, vecino de Lerez en la ciudad de Pontevedra, de diecinueve años, de estado soltero; profesión criado doméstico; procesados por robo en el comercio de D. Alfredo Caamaño; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Negreira, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar. 4781

4124

NIEVA FRAGUAS, Daniel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de dieciséis años, hijo de Segundo y Manuela; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pedro Tejeira, número 5, bajo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. 4764

4125

PEREZ Y PEREZ, Juan; de estado soltero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Calabria, número 60, portería; procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde. 4333

4126

PUERTAS BORRAS, Pedro; hijo de Juan y Angela, natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, de estatura baja, rubio, grueso y visto pantalón negro de pana, blusa larga azul, gorro color claro y botas; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de San José, números 11 y 13; procesado por robo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez. 4784

4127

RAYAN Y RUIZ, Augusto; hijo de Nicolás y Carmen, natural de Vallecas (Ma-

drid), de estado soltero, profesión cerrajero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Vallecas; procesado en causa por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, ante el Juzgado de instrucción de Daimiel, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no cumplirlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en Derecho haya lugar. 4763

4128

RIVERA BOUZA, Torcuato; natural de Paredes (Provincia de Zamora), estado viudo, profesión labores de su sueldo, de cincuenta y cuatro años, hijo de Bernardo y Carmen, vecino de Vigo; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Vigo. 4802

4129

RUBIALES POZO, Juan; natural de Campillos, provincia de Málaga, profesión jornalero, de cuarenta años; domiciliado Guiramba nro en Campillos; procesado por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga. 4765

4130

SANCHEZ BREYOLA, Cayetano; domiciliado últimamente en el Puerto de Santa María; procesado por estafa á la Compañía de Puerto Arribles; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para prestar declaración de inquirir. 4840

4131

SANTOS CANTERO, Matilde; hija de Matías y Araceli, natural de Infantes, estado soltero, profesión periodista, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Barcelona, Illeta de San Juan, número 12, entresuelo; procesada por falso patria; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4835

4132

SOLIX GARCIA, Angel; hijo de Victor y Francisca, de treinta y ocho años, estado soltero, profesión papelista; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 10; procesado en causa por haber jugado á juegos prohibidos; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Celmenar Viejo, con el fin de notificarse el auto declarando terminado dicho sumario, y se le apercibe, si deja de comparecer, de ser declarado rebelde. 4761

4133

Una tal Petre, que habitó en los años 1911 á 1912 en la calle de Gracia, número 126; comparecerá, ante el Juzgado del distrito de San Vicente, de Valencia, dentro de quince días, para responder de los cargos que resultan contra la misma, como autora de un delito de corrupción de menores. 4788

#### Juzgados de Primera Instancia.

##### ALMADÉN

D. Germán Sánchez Córmez, Juez instructor de este partido.

Por el presente se cita y llama á los parientes de un sujeto desconocido, de unos sesenta años de edad, vestido pobremente, con chaqueta y chaleco de tri-

cot, chaleco blanco de lana, camisa y calzoncillos blancos, pantalón de tricot, alpargatas blancas, forra obertura, que llevaba consigo 16 céntimos en cinco piezas, un trozo de cepillo y una navaja, como sujetapapel, palidezagonizando sobre las quinientas del día 9 del actual en el kilómetro 5 de la carretera de esta villa á Almadén, falleciendo próximo á esta villa la misma tarde al ser conducido á ella, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que con tal motivo instruye, y ofrecerles el procedimiento á los efectos del artículo 109 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Almadén á 18 de Abril de 1916. — Firma de Sánchez Gómez. — Por su mandato, Rogelio Zamora.

JO—5376

##### ALMENDRALEJO

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en la noche del 19 al 20 del ecímal, fueron robadas al vecino de Villafranca de los Barros, Manuel Díaz Muñoz, de una canasta existente en el corral de la casa en donde habita en dicho pueblo, las siguientes esbarrillas, cuyo paradero se ignora:

Un mulo viejo, de pelo negro.

Y una burra vieja, castaña, con rastro de un mulito de seis meses, pelo mohino.

En su virtud, encargo á la Guardia Civil y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichas esbarrillas, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Así lo ha acordado por auto de esta fecha dictado en el sumario que con motivo del expresado hecho instruyo bajo el número 41.

Almendralejo, 24 de Abril de 1916. — M. Mesa Chaix. — De su orden, Francisco Fernández Gallardo. JO—5377

##### CERREROS

D. Miguel Pascual González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades, Guardia Civil, Guardias jefes y demás funcionarios de Policía judicial, procedan á la busca y conducción á disposición de este Juzgado, de un caballo de Román Rodríguez Cuello, vecino de Escarabajosa, cuyo semejante fué sustraído de un prado de aquella jurisdicción la noche del 17 del corriente, deteniendo y poniendo también á disposición de este Juzgado á la persona en cuyo poder se halle si no justifica su legítima adquisición.

##### Señas del semoviente.

Un caballo colorado, de seis cuartas y media próximamente, de ocho años, capón, con unos pelos blancos en el cuello y asegurado en El Fénix Agrícola.

Cerreros, 24 de Abril de 1916. — Miguel Pascual. JO—5390

##### FUENTE OVEJUNA

D. Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día 17 del corriente mes falleció en la mina nombrada Restaurada, término de Espiel, por accidente del trabajo, el obrero Manuel Santos Pidal, de veintiseis años, soltero, natural

da Mértola (Portugal), hijo de José y María, y en el sumario que instruyo con tal motivo he acordado publicar el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, llamando á los padres ó parientes más inmediatos de dicho finado, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, al objeto de hacerles los ofrecimientos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Fuente Ovejuna á 25 de Abril de 1916.—Eduardo Pérez del Río.

JO—5361

## GAUCIN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dianante de causa número 43 del año actual, ruego y encargo á todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca y rescate de la caballería que luego se resellará, hurtada en la noche del 15 al 16 del actual de una cuadra del cortijo llamado de las Siete puertas, en el partido de las Vegas, término municipal de Benalauria, cuyo soñiente es de la propiedad de Manuel Barea Ros, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare si no acreditan su legítima adquisición.

## Señales del semioriente.

Una burra de cuatro años, pelo negro, raza española, alzada un metro 14 centímetros, sin defecto físico, lociblanca, lunares blancos detrás de las orejas, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, letra M, número 13.

Gaucín, 24 de Abril de 1916.—José Bugella.—El Secretario. Adolfo Pérez.

JO—5362

## IZNALLOZ

En el Juzgado de instrucción de esta villa, y Secretaria de D. Joaquín Peralta, se instruye causa contra Miguel Sánchez Fuentes, sobre harto, en la que se ha acordado por providencia de esta fecha se cite por medio de la presente á Antonio Hernández Gómez y Juan Sierra Ravanares, domiciliados en la cortijada de Telera, término municipal de Pinar, la quo se insertará en la GACETA DE MADRID para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Iznalloz, 26 de Abril de 1916.—El Secretario, P. H., Juan García Peña.

JO—5393

## JAEN

D. José James y Becerra, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de la Policía judicial y Guardia Civil, procedan á la busca y rescate de los cerdos dan á la busca y continuación, que fueron resellados en el juzgado de La Guardia y caso de ser hallados sean puestos á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas de los cerdos.

Un cerdo hembra, negra, de 10 ó 12 arrobas de peso, orejas muy grandes, con mordeduras en el centro de ambas orejas.

Otra, también negra entrecana, de qua-

tro ó cinco arrobas de peso, orejas muy grandes, rozadura en el pescuezo.

Dado en Jaén á 25 de Abril de 1916.—José James.—El Secretario, Casimiro Carrasco.

## LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de una yegua castaña obscura, de diez años, tuerta del izquierdo, lucera, con una cicatriz en el corvejón derecho, herrada con A. G. en el anca derecha y con el de la Compañía El Fénix Agrícola en la izquierda, perteneciente a Nicolás Rosal Luna, vecino de Fernán Núñez, hurtada en la noche del 15 al 16 del actual en terrenos del Majuelo, término de aquella villa, y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

La Rambla, 24 de Abril de 1916.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO—5397

## MARCHENA

En las diligencias de cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa seguida en este Juzgado, por estafa, contra Santiago Cortés Sánchez, hijo de Pedro y Gabriele, de diecisiete años de edad, vecino de Granada, y cuyo actual domicilio se ignora, se ha acordado la comparecencia de dicho penado ante este Juzgado, á fin de que se lo requiera al pago de la multa de 125 pesetas en que ha sido condenado, y de la de 90 céntimos de indemnización de perjuicios á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, para en el caso de no hacerlas efectivas y resultare insolvente, se constituya en prisión á fin de que sufra un día de detención por cada cinco pesetas que dejare de satisfacer, señalando un término para ello de diez días; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que tenga lugar la citación de dicho penado, se expide la presente en Marchena á 19 de Abril de 1916, El Secretario, P. H., Eduardo Villafranca.

JO—5365

## PUERTO DE SANTA MARIA

D. Fernando Badía Gandarias, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego á todas las Autoridades procedan á la busca y ocupación de una yegua de diez ó once años, alzada 1,50 metros, negra piceosa, raza española, marca U. en la nalga izquierda, arañada del pie izquierdo y abocada á partir de burro, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, C. 5 en la paletilla derecha, la cual desapareció en la madrugada del 17 del actual del pago Arrejanal, de este término, y de la propiedad de Antonio Ruiz Quirós, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición.

Puerto de Santa María, 22 de Abril de 1916.—Fernando Badía.—El Secretario, Licenciado, Manuel Pozanco.

JO—5370

## SEGOVIA

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en el suma-

rio número 145 del año 1915, que se inscribe por muerte de Toribio Álvarez González, vecino de Moralzarzal, cuyo cadáver fue hallado en el mes de Diciembre último en término de San Ildefonso, en este partido, se cita al hijo del expresado individuo llamado Hipólito González, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento á tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Segovia, 22 de Abril de 1916.—Romualdo Sancho.—Julián Otero.

JO—5317

## JURISDICCIÓN DE MARÍA.

## MALAGA

D. Mariano Franco Villarreal, Capitán de Infantería de Marina, agregado á la Comandancia de Marina de Málaga, Juez instructor de la misma y del expediente que se instruye por hallazgo de una lancha, realizado por la tripulación de la buelta denominada Mariquita.

Hago saber: Que navegando la referida embarcación, y serían las cuatro y media ó cinco de la mañana del día 16 de Agosto de 1915, por el sitio denominado Las Flores, y á una milla á la mar de esto sitio, encontró su patrón y un tripulante una lancha de madera de pino y encina, pistrada en negro, en estado medio de vida y sin marca ni señal alguna, de 10,50 metros de eslora, 3,25 metros de manga y 1,18 metros de puntal y valorada en 1.600 pesetas.

Las personas que se crean dueñas de la embarcación reseñada, se presentarán en este Juzgado dentro del término de noventa días, á partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga y GACETA DE MADRID, con los documentos necesarios que acrediten sus derechos, pues en otro caso, y de no presentarse reclamación alguna, al finalizar dicho plazo será entregada á su hallador.

Málaga, 7 de Abril de 1916.—El Juez instructor, Mariano Franco.

JM—1958

## PUENTECESO

El Ayudante militar de Marina del distrito de Puenteceyo y Juez instructor del expediente en averiguación de la ausencia de José Cabo Lage, marido de María Canosa Vela, vecina del puerto de Cerme, que pretende excepción del servicio de la Armada á favor de su hijo Modesto Canosa, inscrito folio 54 del actual alistamiento.

Hago saber: Que en dicho expediente he acordado la comparecencia de José Cabo Lage, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cite, llamo y emplazo al referido José Cabo Lage, á fin de que en el término de noventa días se presente en esta dependencia, encargando á las Autoridades de todas las clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de dicho individuo me lo participen, con lo que se evitará perjuicios á los que en la excepción del servicio de Modesto Canosa perjudica.

Puenteceso, 14 de Abril de 1916.—Nicolás Piñeiro.

JM—2111